

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

RESOLUCIÓN No. 1203

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, 22 AGO 2013

**ASUNTO: DIRECCIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA -DIGEFOCE-, SOLICITA REPROGRAMACIÓN DEL GRUPO DE GASTO 400 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES" RENGLÓN 435 "TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO", POR LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.246,000.00), PARA REPROGRAMAR LOS RECURSOS EN LOS ENTES RECEPTORES CORRESPONDIENTES A LAS JUNTAS ESCOLARES Y CONSEJOS EDUCATIVOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL -PROSAN-.**

l) Se tiene a la vista para resolver solicitud de reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes", renglón 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", presentada por la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa -DIGEFOCE-, por la cantidad de **Q.246,000.00**, para reprogramar los recursos en las entidades receptoras de las Juntas Escolares y Consejos Educativos, legalmente constituidos en el municipio de Purulhá del departamento de Baja Verapaz, para la ejecución del Programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional -PROSAN- y Dictamen número 220 de fecha 29 de julio de 2013 emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo" y artículo número 23 del Decreto número 30-2012, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece"; ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala; así como el Acuerdo Gubernativo 373-2012 de fecha 28 de diciembre de 2012, que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil trece, artículo 6 y Acuerdo del Ministerio de Educación número 0002-2013; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la reprogramación de transferencias corrientes contenida en el comprobante RP número **552** que forma parte de la presente resolución, correspondiente a la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa -DIGEFOCE- por la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.246,000.00)**, para reprogramar los recursos en las entidades receptoras de las Juntas Escolares y Consejos Educativos, legalmente constituidos en el municipio de Purulhá del departamento de Baja Verapaz, para la ejecución del Programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional -PROSAN-; los recursos de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 61 "Donaciones externas",

CS  
 RB  
 S

1203

22 AGO 2013

*Ministerio de Educación*  
Guatemala, C. A.

organismo 0608 "Gobierno de Canadá", correlativo 003 "Programa de Apoyo para el Desarrollo de la Educación en Guatemala -PADE-"; **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar el comprobante en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando el comprobante original de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmado y sellado e infórmese a la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa -DIGEFOCE- para su conocimiento y efectos procedentes.-----



**ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA**  
**VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN**



**ELIGIO SIC' XPANCO**  
**VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN**



**CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL**  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**